



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00142-00

Afectado: Anyi Lorena Moreno Poveda
Tiburcio Moreno Poveda

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a la afectada **ANYI LORENA MORENO POVEDA y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas OXB3236, marca Toyota, clase campero, carrocería cabinado, color vinotinto, tipo de servicio particular, modelo 1982, número de motor 2F593453, número de chasis y serie FJ43106161, de propiedad de la señora ANYI LORENA MORENO POVEDA, según certificado del Instituto de Tránsito y Transporte Intrapitalito¹ y TIBURCIO MORENO ALAPE en calidad de poseedor.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a la afectada **ANYI LORENA MORENO POVEDA y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placas OXB3236, marca Toyota, clase campero, carrocería cabinado, color

¹ Folio 213 Cuaderno Original 1 de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00142-00
Afectado: ANYI LORENA MORENO POVEDA
TIBURCIO MORENO ALAPE
Asunto: Avoca ordena emplazar

vinotinto, tipo de servicio particular, modelo 1982, número de motor 2F593453, número de chasis y serie FJ43106161, de propiedad de la señora ANYI LORENA MORENO POVEDA, según certificado del Instituto de Tránsito y Transporte Intrapitalito² y TIBURCIO MORENO ALAPE en calidad de poseedor.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **NEIVA- HUILA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

² Folio 213 Cuaderno Original 1 de la Fiscalía